



## **BASES PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE CASETAS EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN 2019.**

### **1. OBJETO.**

Es objeto de estas Bases, regular las condiciones que han de regir la adjudicación de casetas a ubicar en los diferentes espacios que ocupa el Mercado de Navidad en Donostia/San Sebastián.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE NAVIDAD**

El mercado estará formado por un número aproximado de 40 casetas que serán proporcionadas por Fomento de San Sebastián, y podrán ser solicitadas por expositores de ámbito local, regional, nacional e internacional. Para estas últimas, las de ámbito internacional, se prevé un porcentaje entorno al 20%.

Junto con estas casetas se instalarán varios elementos como carpas y atracciones de ferias para uso ciudadano al objeto de convertir este espacio en un punto de encuentro navideño.

En atención a este carácter temático, el mercado se orienta a la instalación de puestos con productos navideños o productos de venta habitual en Navidad:

- ❖ GRUPO I: Regalos, Decoración, Juguetes, Brocante, Orfebrería, moda, pintura.
- ❖ GRUPO II: Productos típicos navideños, de temporada, dulces y repostería, gastronomía y alimentación en general.
- ❖ GRUPO III: Productos artesanales, Regalos, Joyería, Juguetes, etc.
- ❖ GRUPO IV: Productos típicos de otras regiones.

El mercado contará con la instalación de la red eléctrica y agua, baños públicos, personal de seguridad y personal de atención y coordinación de las actividades del mercado

El mercado permanecerá abierto todos los días entre el 4 de diciembre 2019 y el 5 de enero 2020.

#### **2.1. Características de las Casetas**

Se distinguen 2 tipos de casetas para la venta de los productos anteriormente mencionados: casetas pequeñas y casetas grandes. Se dará prioridad al uso de las casetas grandes para la venta y degustación de productos gastronómicos. Las características de las casetas son las siguientes:

##### **2.1.1. Casetas pequeñas:**

- Medidas: 3x2 metros (6 m<sup>2</sup>) Altura lateral 205cm. Altura central 270cm.
  - Material: madera.



- Casetas prefabricadas de reciente construcción. Están equipadas con:
  - apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico y cerrojo.
  - puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ecum.
  - mostrador frontal con opción de colocación o no.
  - dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
  - tres baldas para la colocación de género.
  - iluminación exterior.
  - rótulo comercial.
  - Cuadro eléctrico con diferencial de 3500w y tres enchufes.

Se adjunta en el anexo detalle técnico de las casetas.

#### 2.1.2. Casetas grandes:

- Medidas: 4x2 metros (8 m<sup>2</sup>) Altura lateral 205cm. Altura central 270cm.
- Material: madera
- Casetas prefabricadas de reciente construcción con las siguientes características:
  - apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
  - puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ecum.
  - mostrador frontal con opción de colocación o no.
  - dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
  - seis baldas para la colocación de género
  - iluminación exterior.
  - rótulo comercial.
  - Cuadro eléctrico con diferencial y tres enchufes.

#### Opcional:

- a) Fregadero fregadero con un sistema portátil, 2 bidones de 10 litros y pedal de doble acción: Tanto para aquellos casos en los que la normativa indique el uso obligatorio de agua para el desempeño de la actividad, como para aquellos que por otra razón lo requieran. En este caso, la elección de fregadero implicará un incremento del precio de 200€.



- b) Unión de casetas (sólo para aquellos casos en los que la solicitud de caseta sea por período completo): si algún expositor estuviera interesado en una caseta comercial más grande, el modelo de casetas permite unir dos casetas quedando el espacio interior diáfano. En este caso, la unión de dos casetas implicará un incremento del precio de 120€.

Las casetas serán facilitadas por Fomento San Sebastián. La decoración exterior correrá a cargo de Fomento de San Sebastián quien ambientará el conjunto de las casetas de una forma homogénea. Fomento de San Sebastián colocará un rótulo identificativo con el nombre comercial de cada participante en el exterior de la caseta. La decoración interior correrá a cargo del ocupante quien deberá tener en cuenta las indicaciones generales de decoración que establecerá y comunicará debidamente Fomento de San Sebastián

## 2.2. Emplazamiento.

El mercado podrá situarse en diferentes espacios de la ciudad, pudiendo ser entre otros: el Paseo del Urumea, el tramo situado entre el Puente Santa Catalina y el Puente M<sup>a</sup> Cristina, Plaza Buen Pastor, Plaza Santa Catalina y Alderdi Eder, etc. La ubicación definitiva será determinada por Fomento, notificándose a cada expositor en la resolución la ubicación que le ha sido asignada.

## 2.4. Condiciones del alquiler y de explotación de las casetas.

- Las casetas deberán permanecer abiertas todos los días desde el 4 de diciembre 2019 hasta el 5 de enero 2020, no pudiendo estar cerradas salvo que medie causa justificada y esté debidamente autorizada por Fomento. Excepcionalmente los días 25 de diciembre y 1 de enero que podrán permanecer cerradas.
- El horario de apertura será de 11.00H a 21.00H los días laborables y de 11.00H a 22.00H festivos y visperas de fiesta. El horario de apertura obligatorio de las casetas será de 11.30h a 14.30h y de 16h a 20:00h. En cualquier caso, cualquier expositor que así lo estime podrá abrir de 11.00-21.00H los días laborales y hasta las 22.00 en festivos y visperas de fiesta. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar el horario, con el acuerdo de los expositores que resulten adjudicados.
- El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de los expositores, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación de la caseta y en consecuencia de la participación en el Mercado.
- La exposición y ocupación de una caseta, lleva aneja el pago de una cantidad.
  - A) Periodo completo (4/12/2019-5/01/2020):



- Casetas pequeñas: de 800 euros (IVA no incluido). Fregadero y opción de unión de caseta no incluido en el precio.
- Casetas grandes: 1.000 euros (IVA no incluido). Fregadero no incluido en el precio.
- B) Por quincenas. Se establecen dos periodos. Uno que iría del 04/12 al 20/12 de diciembre de 2019. El otro se extiende de 21/12/ 2019 al 05/01/2020.
  - Casetas pequeñas: de 500 euros (IVA no incluido). Fregadero no incluido en el precio.
  - Casetas grandes: 700 euros (IVA no incluido). Fregadero no incluido en el precio.

Este precio se incrementará en 200€, en el caso de aquellos expositores que soliciten la instalación de fregadero.

- Se establece una fianza de 150€ por expositor para posibles daños causados por cuenta del ocupante y no imputables a causas ajenas. La devolución de la fianza irá sujeta al informe técnico que acredite el buen estado de conservación.
- Se deberá cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- El alquiler de la caseta se formalizará con la firma de un contrato entre Fomento y el beneficiario.
- El abono de la totalidad del precio se realizará previamente o en el momento de la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique por Fomento.

### 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES EXPOSITORAS

Podrán ser personas beneficiarias del alquiler, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurren los requisitos fijados en estas Bases. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

No podrá adjudicarse el alquiler de una caseta a personas físicas o jurídicas que estén incursas en alguna prohibición de contratar con el sector público o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato



Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias de los alquileres regulados en estas bases son:

- a) Estar dado de alta en el régimen correspondiente como autónomo/empresa en el momento de la firma del contrato. En caso de no estar dado de alta el momento de la solicitud, deberá mostrar el compromiso de darse de alta en el régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, (IAE) correspondiente previamente a la formalización del contrato de explotación
- b) Disponer de todas las autorizaciones y permisos exigibles en el desarrollo de su propia actividad.
- c) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad durante el periodo de contrato del mercado.

#### 4. SOLICITUDES, PLAZO Y PRESENTACIÓN.

Las Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián: [www.fomentosansebastian.eus](http://www.fomentosansebastian.eus)

Se presentará una solicitud por persona física o jurídica interesada, indicando el tipo de producto y en su caso, el número de casetas objeto de interés, y el periodo de ocupación.

Se podrá presentar solicitud conjunta por dos o más interesados en la venta de productos de iguales características o distintas. En este caso, ambos participantes deben cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases, especificando en la solicitud los objetos de venta y el periodo que cada uno permanece en el puesto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 9:00 horas del 19 de junio de y hasta las 13.00H- **del día 10 de septiembre de 2019**. Fomento se reserva el derecho de ampliar este plazo.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través de la web de Fomento de San Sebastián ([www.fomentosansebastian.eus](http://www.fomentosansebastian.eus)), conforme a los requerimientos en ella establecidos, o presencialmente en los Servicios Centrales de Información de Fomento de San Sebastián, c/ Reina Regente 8, Edificio Teatro Victoria Eugenia, 20.003 San Sebastián en el horario de atención al público que se referencie en la web de Fomento de San Sebastián.

Para la solicitudes que procedan de fuera de Donostia, o expositores internacionales, se podrá admitir el correo electrónico como forma de tramitación.

En caso de imposibilidad de utilizar estos medios deberá ponerse en contacto con FSS para determinar la forma de tramitación.



Para cualquier información o consulta 943.482800 o [fomentoss@donostia.eus](mailto:fomentoss@donostia.eus), indicando como referencia: Mercado de Navidad.

La solicitud para la inscripción en el Mercado deberá contener la siguiente documentación:

- ❖ Formulario de solicitud (anexo solicitud).
- ❖ Si es persona física, copia del DNI del solicitante.
- ❖ Si es persona jurídica, copia del CIF del solicitante y, en su caso, DNI del firmante.
- ❖ Si se trata de una empresa aún sin constituir se deberá declarar la voluntad expresa de constitución de la empresa (anexo solicitud).
- ❖ Memoria que contemple los siguientes aspectos:
  1. **Breve descripción de su actividad económica:**
    - Descripción de la actividad del expositor
    - Origen de la actividad y fecha de constitución
  2. **Experiencia** y profesionalidad de la persona solicitante en mercados navideños indicando:
    - ámbito geográfico
    - número, lugar y duración de las participaciones que ha tenido en mercados similares productos con los que ha participado en los mercados citados.
  3. **Descripción de las instalaciones y los artículos a la venta:**
    - Características: tipografía, envases, modelo, etc.
    - Listado de productos a venderIgualmente se deberá especificar cualquier otro detalle que haga el producto singular o relevante.

En el caso de los artesanos se deberá especificar el modelo de fabricación.

4. **Fotomontaje:**
  - Un mínimo de 5 fotografías de los productos y su forma de exposición y colocación
  - Un mínimo de 2 fotografías de la decoración interior a utilizar en la caseta.

Las solicitudes presentarán información detallada de las necesidades específicas que requieran para su actividad al objeto que pueda ser valorada por la organización su idoneidad y viabilidad.

Una vez aprobada su solicitud y enviada la resolución pertinente, la persona beneficiaria deberá presentar en la forma que se exprese en la resolución la siguiente documentación para proceder a la formalización del contrato,

#### Solicitudes para los expositores de ámbito local, regional o de ámbito nacional

- ❖ Documento actualizado de actividades económicas-histórico de la persona solicitante.
- ❖ Copia del Seguro de responsabilidad civil y del documento que acredite el pago del mismo.



- ❖ En el caso de las casetas en las que se vaya a producir manipulación alimentaria, las empresas deberán adjuntar la documentación complementaria que se solicite.
- ❖ Si es persona jurídica, escritura o documentos de constitución, los Estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- ❖ Si la persona firmante de la solicitud no coincide con la inscrita en la escritura o documentos de constitución, se deberá entregar también escritura pública de apoderamiento, donde se acredite la capacidad para realizar la solicitud.

#### Solicitantes de ámbito internacional:

- ❖ Copia del Seguro de responsabilidad civil y del documento que acredite el pago del mismo.
- ❖ En el caso de las casetas en las que se vaya a producir manipulación alimentaria, las empresas deberán adjuntar la documentación complementaria que se requiera.
- ❖ Si es persona jurídica, escritura o documentos de constitución, los Estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral.
- ❖ Si la persona firmante de la solicitud no coincide con la inscrita en la escritura o documentos de constitución, se deberá entregar también escritura pública de apoderamiento, donde se acredite la capacidad para realizar la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

## **5. SUBSANACION DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES,**

En el momento del registro de la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud junto con la documentación requerida en estas Bases.

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.



La concesión o denegación de la adjudicación de la explotación de la caseta–se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián antes del 10 de septiembre.

## 6. PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La adjudicación de expositores se realizará bajo principios de concurrencia competitiva. La explotación de las casetas será adjudicada a aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación tras la evaluación de acuerdo con los criterios que se exponen en este apartado.

Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una puntuación máxima de 17 para el ámbito local, regional y nacional y de 15 puntos para el ámbito supranacional. Los criterios de valoración para cada uno de ellos son los siguientes:

- **Ámbito local, regional y nacional.**

CRITERIOS DE VALORACION			Puntuación máxima
Experiencia y profesionalidad de la persona solicitante en mercados navideños	Numero de mercado en los que ha participado	0-3 mercados	1
		4 mercados o mas	2
Descripción de artículos	Producto	Tipología/variedad	3
		Carácter navideño	3
		Novedad y originalidad	3
		Exhibición y disposición del producto	3
Descripción de su actividad económica	IAE Donostia San Sebastián		1
	Establecimiento físico en la ciudad		1
			17





- **Ámbito internacional**

CRITERIOS DE VALORACION			Puntuación máxima
Experiencia y profesionalidad de la persona solicitante en mercados navideños	Numero de mercado en los que ha participado	0-3 mercados	
		4 mercados o mas	1
Descripción de artículos	Producto	Tipología/variedad	2
		Carácter navideño	3
		Novedad y originalidad	3
		Exhibición y disposición del producto	3
		Singularidad y tipicidad con la region/pais	3
			15

## 7. RESOLUCION DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.

Fomento de San Sebastián podrá resolver el contrato siempre que se incumpla lo establecido en las presentes bases y lo regulado en el contrato de explotación, no dando derecho a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

Serán causa de resolución del contrato, entre otras:

- Renuncia de la persona titular. Dicha renuncia conllevará una penalización de 300€ si se realiza una vez transcurridos 6 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de resolución
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener y mantener la autorización.
- Revocación de FSS por incumplimiento de las condiciones contractuales.
- Suspensión del Mercado de Navidad motivos de fuerza mayor.

## 8. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recabados y generados en el marco de esta actuación serán gestionados por Donostia Sustapena-Fomento de San Sebastián para la prestación de los servicios de apoyo e impulso de proyectos empresariales y fomento de las empresas y/o personas autónomas. A tal



efecto los datos personales que se soliciten y generen son necesarios para la prestación de este servicio sin los cuales éste no puede ser posible.

Cualquier modificación que pueda producirse en los datos de carácter personal facilitados deberá ser puesta en conocimiento de Donostia-Sustapena-Fomento de San Sebastián por parte del titular de los mismos, que responderá en todo caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. En caso de que se suministren datos de terceras personas, la persona solicitante deberá contar con el consentimiento de los titulares de los mismos para la citada comunicación de datos. El responsable de tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián siendo Donostia Sustapena- Fomento de San Sebastián encargada de dicho tratamiento como gestora del servicio.

El título jurídico habilitante para el tratamiento de los datos personales gestionados por Donostia Sustapena-Fomento San Sebastián es el interés público contenido en el artículo 6 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Los datos serán cedidos a terceros en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

Los datos serán conservados durante el período de duración del servicio en virtud del contrato establecido y un período posterior de cinco años en cumplimiento de la normativa fiscal. Pueden ejercitarse los derechos relativos al tratamiento de los datos personales en Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de Donostia /San Sebastián en calle Ijentea 1, 2003.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, el solicitante queda informado del tratamiento de datos personales conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.

## 9. DISPOSICION FINAL.

Las presentes Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el mismo. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de sus Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del mercado de navidad, así como de las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del mercado fueran establecidas por la Organización.

La persona seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

Donostian, 8 de Agosto de 2019

Euken Sesé Sarasti



Gerente de Fomento San Sebastian S.A.

## ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LOS 2 MODELOS DE CASETAS

Modelo Kiosco 1 (caseta pequeña): 6 m<sup>2</sup>. Dimensiones: 3 x 2 m.

Modelo Kiosco 2 (caseta grande): 8 m<sup>2</sup>. Dimensiones: 4 x 2 m.

Los dos modelos tendrán las siguientes medidas generales:

- Altura lateral: 2.05 m
- Altura central: 2.70 m

Los dos modelos disponen de:

- 1 puerta en la parte trasera de madera maciza con cerradura
- 1 Abertura delantera con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 800 N y cerradura.
- 2 Aberturas laterales con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 600 N y cerradura.

En los dos modelos, el interior está formado por un único espacio con los siguientes acabados:

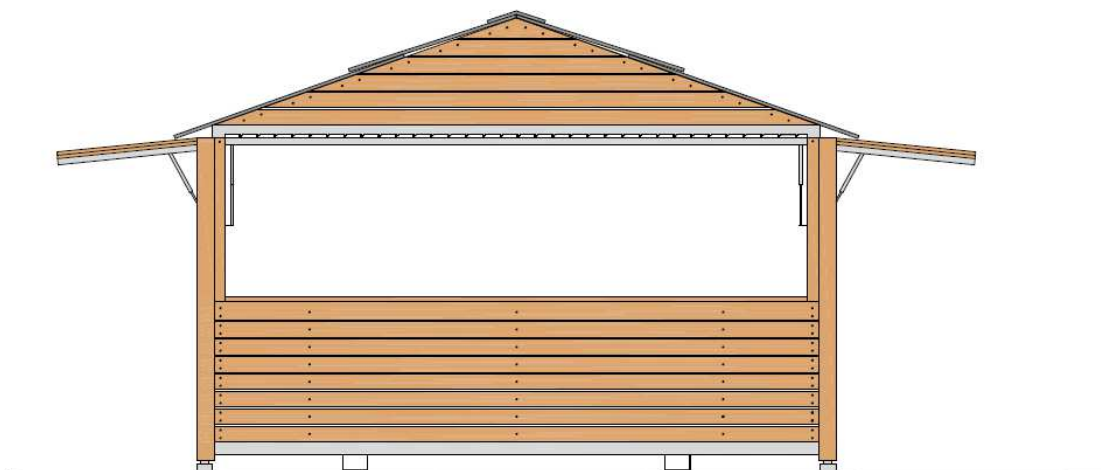
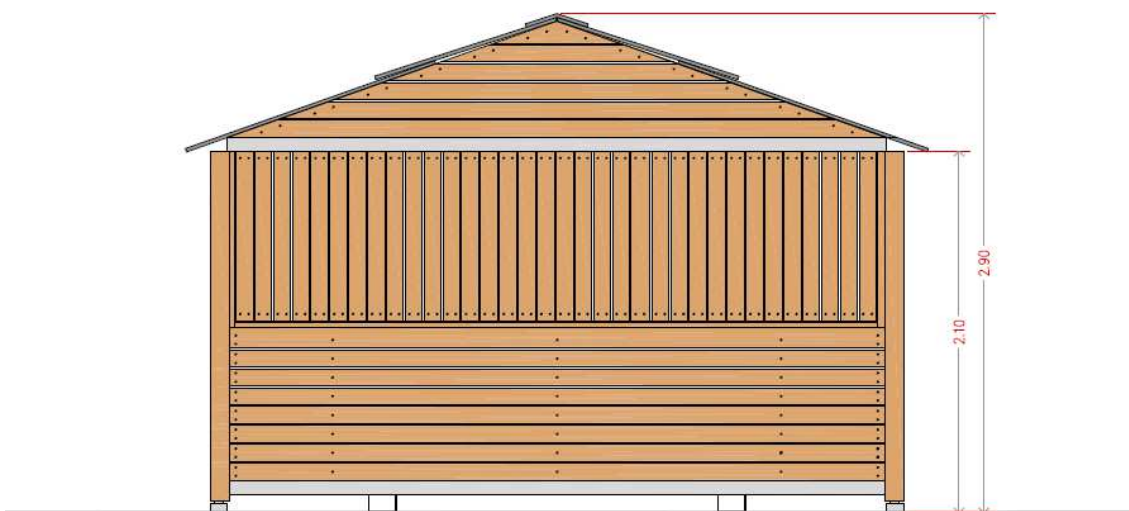
- Pavimento de madera de ecume de 22 mm.
- Techo protegido con tablero de madera de ecume.
- Acabado con barnizado con lasur.

Para su correcto funcionamiento, dispone de una instalación eléctrica formada por un cuadro general de mando y protección, un punto de iluminación formado por un fluorescente y tres enchufes de 16A.



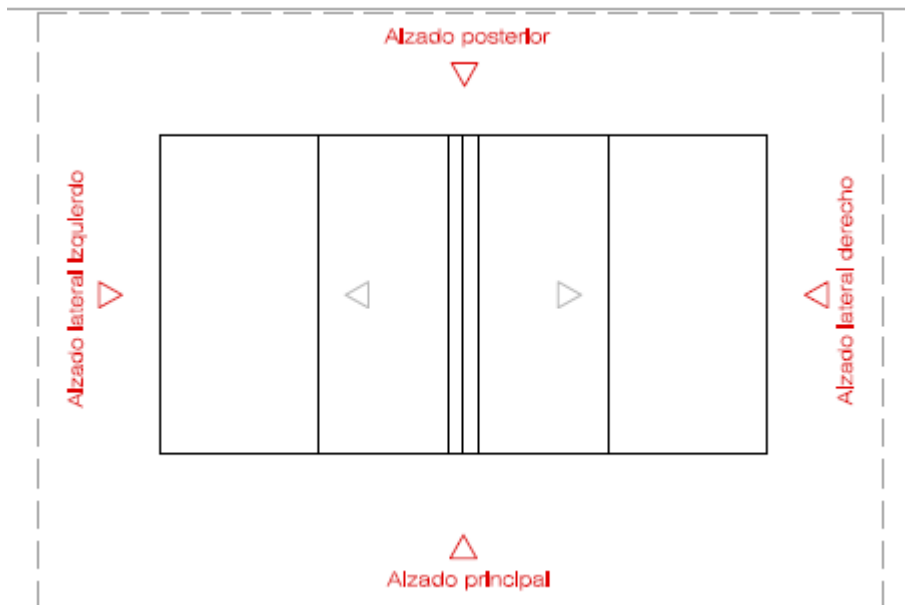
## Planos y detalle fotográfico:

### Medidas:



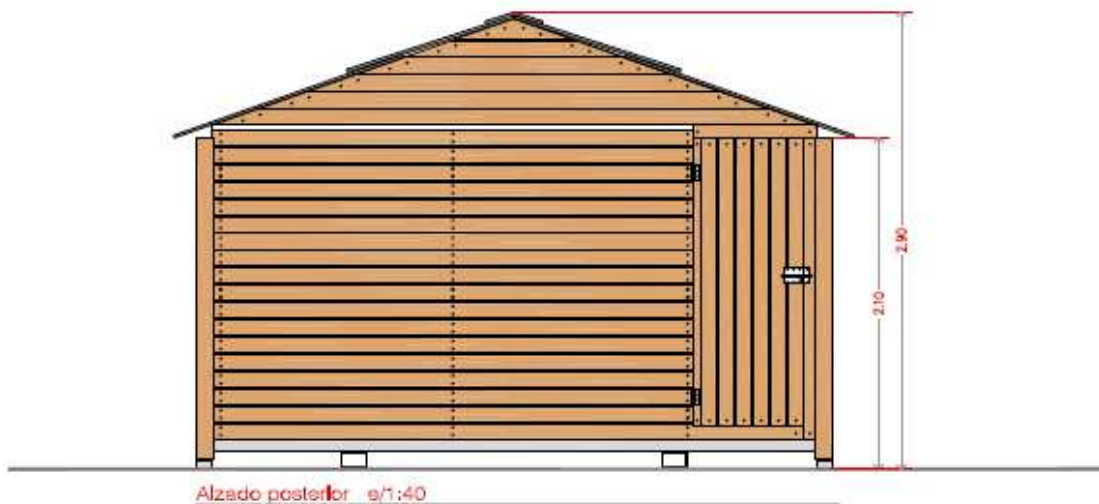


# donostia san sebastián UP!





# donostia UP! san sebastián





Detalle fotográfico:



(modelo caseta doble unida)



# donostia UP! san sebastián

Interior:

